



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 108-2019-MDS

Socabaya, 29 de noviembre del 2019

VISTOS:

La Carta del Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya - PAN SOY, El Informe N° 00200-2019-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, El Informe Legal N° 140-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Carta de fecha de recepción 14 de noviembre del 2019, el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN SOY) con el objeto de brindar oportunidades de desarrollo y fortalecer la nutrición de personas en estado de necesidad viene promoviendo que más de 300 microempresas que comparten gratuitamente sus utilidades, entreguen una ración nutricional a más de 13,000 personas diariamente a través de otorgar en calidad de comodato (cesión en uso gratuita) una planta semi industrial procesadora de alimentos, capacitación y monitoreo a microempresas seleccionadas que se comprometen a brindar diariamente una ración gratuita de alimentos basados en soya a mínimo 100 personas en estado de necesidad de su comunidad; mejorando su calidad de vida, la de su familia y convirtiéndose en agentes de cambio de sus localidades; por tal motivo, agradecen el apoyo brindado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Desarrollo Social al proceso de convocatoria 2019 y comunican que Royal Chef's, representado por Beatriz Vargas Yáñez, quien postulo con respaldo de la Municipalidad de Socabaya, logro el ingreso al mismo y en la siguiente etapa, a fin de formalizar la incorporación de la microempresa al programa es necesario la suscripción del Convenio de Cooperación para Implementación del Programa de Apoyo Nutricional con las microempresas.

Que, mediante Informe N° 00200-2019-2019-GDEL, Gerencia de Desarrollo Económico Local, comunica que en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2019-MDS de fecha 17 de julio del 2019 que aprueba la celebración del convenio con PanSoy, la Empresa Royal Chef's quien postulo al Programa con el respaldo logrando el ingreso al mismo, por lo que a fin de implementar el Programa de apoyo y formalizar la incorporación de la microempresa remite el Convenio de Cooperación para su revisión y posterior aprobación; asimismo aclara que el plazo es de 01 año a partir de la firma del convenio, el cual puede prorrogarse por igual periodo, por otro lado la Empresa brindara 100 raciones diarias gratitas de alimentos basados en soya al Centro Educativo Circa Divina Providencia, no generando ningún costo adicional a la Municipalidad como Entidad colaboradora, que no sea parte de las actividades ordinarias de la Gerencia.





Que, mediante Informe Legal N° 240-2019-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente y de acuerdo a la revisión y análisis del convenio considera que es necesario que se pueda suscribir, pues ayudaría a los fines de la institución, brindando un mejor servicio a la población de la jurisdicción del distrito de Socabaya, siendo de la opinión, que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Concejo Municipal, resulta legalmente procedente que mediante acuerdo se apruebe la celebración del Convenio de Cooperación para la implementación del Programa de apoyo nutricional; debiéndose facultar y autorizar al Sr. Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a suscribir el convenio propuesto y la documentación necesaria para la consecución sus fines.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación para Implementación del Programa de Apoyo Nutricional, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones del apoyo y cooperación que existirá entre las partes para llevar a cabo el Programa de Apoyo Nutricional que tendrá como objetivo prioritario combatir la malnutrición que afecta a los grupos de personas en estado de necesidad, principalmente niños y adolescentes que serán escogidos por el Beneficiario – Cooperante en Coordinación con PAN – SOY y también procurara que el Beneficiario – Cooperante mejore su nivel vida.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Desarrollo Social, la Concertación de las firmas del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, su ejecución e implementación, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abeg. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE